CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN
SECRETARÍA GENERAL

ADENDA ACLARATORIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO CD0042023

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés (2023) (

ADENDA ACLARATORIA

En el contrato CD0042023, se incurrió en un error meramente formal, al digitar el consecutivo del Certificado de Disponibilidad presupuestal –CDP- bajo el número 1009377 del 18 de enero de 2023 y así se relacionó en la **CLÁUSULA SEXTA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTA**L, en los siguientes términos: "*Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que impliquen para LA CONTRALORÍA el cumplimiento del mismo, se pagará con cargo al rubro presupuestal rubro presupuestal 212020200800 denominado Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal* ***1009377*** *expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad en 18 de enero de 2023*," cuando en realidad el documento corresponde al número 1012039, en este orden de ideas se hace necesario llevar a cabo la correspondiente corrección, con fundamento en lo establecido en artículo 45 de la ley 1437 de 2011, cuyo tenor literal expresa:

> ***Artículo 45. Corrección de errores formales.***
>
> *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - Nit: 811.026988-6 - participa@cgm.gov.co
www.cgm.gov.co

La corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material del contenido en el contrato CD0042023.

Por lo tanto y para efectos legales y contractuales, téngase como válido el Certificado de Disponibilidad presupuestal –**CDP- 1012039** del 18 de enero de 2023, que corresponde al emitido para el contrato y es el que se asocia en el correspondiente Certificado del Registro del Compromiso Presupuestal.

El presente documento se cargará en la plataforma SECOP II, anexo al clausulado y en el módulo de modificaciones del contrato.

Las demás regulaciones contenidas en el **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO CD0042023** que no fueron modificadas por el presente documento, conservan su plena vigencia.

DIEGO VARGAS JIMÉNEZ
Secretario General de Organismo de Control